



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

631

Chachapoyas,

09 JUN. 2025

VISTO:

La solicitud presentada por el profesional **LOPEZ VILLA ZOILA CARMELA**, quien solicita licencia por enfermedad - Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 26790, el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, el cual se establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho del trabajador de la administración pública a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos dentro de un mes;

Que, el Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, informa la licencia por enfermedad de la profesional **LOPEZ VILLA ZOILA CARMELA** Técnico en Enfermería, servidora del C.S. Santo Tomás de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita treinta (30) días de licencia por motivo de enfermedad, el recurrente sustenta su petición con el respectivo certificado Médico expedido por el Médico tratante, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto es necesario dictar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER treinta (30) días de licencia por motivo de enfermedad a la servidora **LOPEZ VILLA ZOILA CARMELA**, Técnico en Enfermería, servidora del C.S. Santo Tomás, adscrita a la Red Integrada de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con eficacia al periodo que se detalla:

Del 30/04/2025 al 29/05/2025 30 días



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 631

Chachapoyas, 09 JUN. 2025

ARTICULO SEGUNDO. - Las licencias concedidas en la presente resolución los veinte (20) primeros días serán remunerados por el empleador, diez (10) días que exceden de dicho periodo serán subsidiado por EsSALUD de conformidad a lo establecido por el artículo 9º de la Ley 26790.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCION:

GOB. REG-AMAZONAS
OGDRRH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT/DRSA
HFC/OEA
VBZ/OGDRRH



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
C.M.P. N° 83914
DIRECTOR REGIONAL

